

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 1602/GCABA/MHGC/16

APRUEBA PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO - BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN DESUSO - CIRCUITO INTERNO - PROCEDIMIENTO - BAJA - LEY 5511 - GESTIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES EN DESUSO - ORGANISMOS DEL GOBIERNO - RETIRO - BIENES REUBICABLES - BIENES SOLICITADOS EN DONACIÓN - SUBASTA - ENAJENACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA - DISPOSICIÓN FINAL - SÍMBOLOS NACIONALES - BANDERAS - ESCUDOS

Buenos Aires, 06 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.511, su Decreto reglamentario N° 303/2016 y, el Expediente Electrónico N° 14.474.960-MGEYA-DGCYC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.511 establece un mecanismo de gestión para el tratamiento de los bienes muebles en desuso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fue reglamentada por Decreto N° 303/2016;

Que el artículo 4° de la ley mencionada, faculta a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, a dictar las normas operativas y complementarias que resulten necesarias a efectos de materializar los procedimientos de baja de Bienes Muebles en Desuso y de Bienes Muebles Registrables en Desuso, previendo la creación de un circuito interno que deberán seguir las reparticiones gubernamentales en relación a dichos bienes.

Que el tratamiento de la baja de los bienes muebles en desuso y de los bienes muebles registrables en desuso requiere de un procedimiento específico, ágil y acorde a las nuevas políticas de transformación y modernización del Estado;

Por ello, de conformidad con los términos de la Ley N° 5.511, y en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 303/2016,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse los procedimientos y circuitos de baja de bienes muebles en desuso, que como Anexo I (IF-2016-14475442-DGCYC), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébanse los procedimientos y circuitos de baja de bienes muebles registrables en desuso que como Anexo II (IF-2016-14599280-DGCYC), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes, y remítase a sus efectos a las Direcciones Generales de Contaduría, de Gestión de Flota Automotor, de Compras y Contrataciones, y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda.

Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la [separata del Boletín Oficial N 4899](#)